
DECRETO

CREACION DE GRUPO IMPULSOR DE LA IMPLANTACION DE LA ADMINISTRACION ELECTRÓNICA EN CALAHORRA

El pasado día 2 de Octubre de 2016 entraron en vigor las leyes 39 y 40 de 2015 que han introducido un nuevo paradigma en el funcionamiento de la Administración Pública, sentando que **la tramitación electrónica debe ser la actuación habitual de las AAPP.**

El Ayuntamiento de Calahorra por Decreto de 20 de septiembre de 2016, núm. Resolución 1430, aprobó la creación de su **SEDE ELECTRONICA** (BOR de 26 de septiembre de 2016).

Se hace imprescindible la toma de decisiones continuadas y consensuadas para la implementación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Calahorra, lo que motiva que sea precisa la constitución de un grupo de trabajo interno, multidisciplinar y cualificado que tomará las decisiones que correspondan sobre el proceso de transformación al que, inexorablemente, debe dirigirse este Ayuntamiento de Calahorra.

El grupo de trabajo tiene un carácter técnico y su función específica es asesorar a los Sres. Concejales delegados de Administración Electrónica y de Administración General en la toma de decisiones de administración ordinaria y en la elaboración de las propuestas que, en su caso, deban elevar a los órganos administrativos competentes para la toma de decisiones. El grupo estará dirigido por el Sr. Concejale delegado de Administración General, D. Oscar Eguizábal, por razones de conveniencia en orden a su especial dedicación a la Corporación.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Crear un grupo de trabajo para la implementación de la Administración Electrónica en Calahorra que, con carácter multidisciplinar, queda constituido como sigue:

D. Oscar Eguizábal Gutiérrez, Concejale delegado de Administración General, quien ostentará la representación del mismo.

D. José Javier García Rivero, Concejale delegado de Administración Electrónica.

D^a Irene Royo Ortín, Interventora General del Ayuntamiento de Calahorra.

D. Francisco J. Fernández González, Técnico de Recursos Humanos y Régimen Interior

D. Diego de la Cámara, Departamento de Informática

D^a M^a Ángeles Villoslada Tejero, Departamento de Informática

D^a M^a Belén Revilla Grande, Secretaria General de la Corporación, con voz y voto.

SEGUNDO.- El grupo de trabajo así constituido, tomará las decisiones que considere adecuadas respecto a los aspectos técnicos y de oportunidad sobre la implementación de la administración electrónica en este Ayuntamiento de Calahorra, que serán ejecutivas, en cuanto que respondan a criterios de administración ordinaria. Si, por el contrario, las decisiones que corresponda adoptar afectaran a la competencia de otros órganos administrativos, se tramitará conforme corresponda a una propuesta del Concejal delegado competente por razón de la materia.

TERCERO.- Obligatoriamente deberán acudir todos aquellos responsables políticos o personal de la Corporación que fueren citados a las sesiones de este grupo de trabajo para tratar asuntos relacionados con el área de responsabilidad de su competencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y procédase a la publicación de este Decreto en la sección de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, para general conocimiento.